



	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 1 de 2

CIRCULAR No. 00022/20

**PARA: SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL**

**ASUNTO: APOYOS EDUCATIVOS PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS**

**FECHA:** septiembre 11 de 2020

La Administración Departamental, con el propósito de dar cumplimiento al “**Acuerdo sindical entre la Gobernación de Santander y las Organizaciones Sindicales**”, informa que se dará inicio al proceso de pago de los auxilios educativos de la siguiente manera:

- **Apoyo a la Educación Formal** al núcleo familiar, hasta por dos (2) hijos, por la suma de medio SMMLV. Acuerdo N° 21 del Decreto 133 del 21 de junio de 2018. Requisitos:
  - Constancia escolar con fecha del segundo semestre
  - Registro civil de Nacimiento
  - Formulario “solicitud de apoyo para educación formal a hijos de empleados” Código AP-AI-RG-61 Versión 3.
  - Inscripción en línea a través de la Intranet /módulo bienestar/Inscripciones y Convocatorias /Auxilios Educativos/Inscripción.
  
- **Estímulo Educativo a 70 Hijos de Empleados (Promedio U)**, equivalente a un (1) SMMLV, a los hijos de empleados que obtengan promedio en pregrado y carreras tecnológicas profesionales, igual o superior a 4.0 sobre 5.0, o su equivalente. Acuerdo N° 14 de Decreto 212 del 25 de junio de 2019. Requisitos:
  - Polígrafo de notas donde se observe claramente el promedio de la carrera
  - Registro civil
  - Formulario “solicitud de apoyo para educación formal a hijos de empleados” Código AP-AI-RG-61 Versión 3.
  - Inscripción en línea a través de la Intranet /módulo bienestar/Inscripciones y Convocatorias /Auxilios Educativos/Inscripción.
  
- **Auxilio Anual por concepto de Guardería**, a los hijos de los empleados públicos al servicio de la entidad, desde su nacimiento hasta los cinco (5) años de edad. Acuerdo N° 17 del Decreto 212 del 25 de junio de 2019. Requisitos:
  - Registro civil de nacimiento
  - Formulario “solicitud de apoyo para educación formal a hijos de empleados” Código AP-AI-RG-61 Versión 3.
  - Inscripción en línea a través de la Intranet /módulo bienestar/Inscripciones y Convocatorias /Auxilios Educativos/Inscripción.

**- Se hace necesario aclarar que, si se va a solicitar subsidio de educación formal, Beca por promedio universidad y guardería cada solicitud debe hacerse en un formato individual, adjuntando la documentación requerida para cada caso, lo anterior por cuestiones de claridad al organizar los pagos respectivos.**





  Gobernación de Santander	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 2 de 2

Para acceder a este beneficio, deberá diligenciar el formato que se encuentra publicado en la INTRANET - módulo bienestar social – Inscripciones y Convocatorias – Auxilios Educativos/ Formato “solicitud de apoyo para educación formal a hijos de empleados”. Los documentos requeridos para cada solicitud se recibirán únicamente a través de la inscripción en línea, allí deberá adjuntar los requisitos en un solo archivo (El nombre de este documento debe iniciar con el número de cédula del funcionario seguido del primer nombre y apellido; ejemplo: 12345678NombreApellido), en caso de aplicar a más de uno de los beneficios anteriores la documentación se debe adjuntar de manera individual según sea el caso.

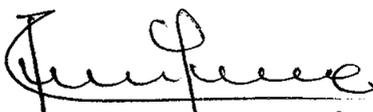
**NOTA:** Para realizar la inscripción en línea debe ingresar a INTRANET - módulo bienestar social – Inscripciones y Convocatorias – Auxilios Educativos/Inscripción allí le solicitará un usuario y contraseña (correo institucional o Gmail) este requerimiento es indispensable para evitar pérdida de la información, para esto, se han habilitado dos enlaces el primero solicitará acceso con los datos de ingreso del correo electrónico institucional y la segunda opción con el usuario de Gmail, puede enviar la información en cualquiera de estas dos alternativas.

Al finalizar el registro recibirá un correo electrónico como constancia de la radicación de la solicitud. Es importante verificar que la información se encuentre correcta para evitar inconvenientes.

Las solicitudes empezarán a recibirse, sin excepción, a partir del **viernes 11 de septiembre, hasta el miércoles 30 de septiembre** del presente año. **NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS POR FUERA DE ESTA FECHA Y SOLO A TRAVÉS DEL FORMULARIO EN LÍNEA. LAS SOLICITUDES ENVIADAS POR MEDIO FISICO O CORREO ELECTRONICO NO SE TENDRÁN EN CUENTA.**

Para atender cualquier inquietud puede comunicarse con la oficina de Bienestar Social Laboral a las Ext. 1002 – 1082 - 1086, correo electrónico [bienestarsocial@santander.gov.co](mailto:bienestarsocial@santander.gov.co), WhatsApp 3016546424.

Atentamente;

  
**IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA**  
 Secretaria General

  
**ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO**  
 Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: Edilia Quintero Rueda   
 Coordinadora Bienestar Social Laboral

Proyecto:  Laura García Uribe